

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

ING. JUÁN JOSUE SAUZA VAZQUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO
SUPERINTENDENCIA DEL SECTOR DUCTOS
MADERO

AV.DR. RODOLFO TORRE CANTÚ No.2907
NORTE, ESQ. CALLEJÓN DE BARRILES COL.
PLAYA MIRAMAR CD. MADERO, TAMAULIPAS
C.P.89430 TEL: 01 (833) 3570155, 3570157;
CONMUT: 01 (833) 229 11 00
juan.josue.sauza@pemex.com.

P R E S E N T E

Asunto: Aprobación de Conclusión
del Programa de Remediación

No. de Bitácora: 09/KMA0793/04/16
Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-036

Con referencia a su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos recibidos el 02 de febrero de 2017 en la Oficialía de Partes (en lo sucesivo **OP**) de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección del Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (en lo sucesivo la **AGENCIA**), por medio del cual presenta la información solicitada en el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016 a fin de continuar con el trámite registrado con número de bitácora **09/KMA0793/04/16**, por medio del cual somete a consideración la Conclusión del Programa de Remediación (SEMARNAT-07-036) del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas.**

Página 1 de 18

Melchor Ocampo 469. Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



Handwritten initials: A C 80

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

ANTECEDENTES

1. El día 27 de abril de 2010, la empresa productiva del estado **PEMEX LOGÍSTICA**, en lo sucesivo el **REGULADO**, ingresó en el Centro Integral de Servicios (**CIS**) de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (**DGGIMAR**), el oficio **No. PXR-SASIPA-GPA-414/2010** de fecha 22 de abril de 2010 y sus anexos, mediante el cual el **REGULADO** ingresó la Propuesta del Programa de Remediación del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**, con coordenadas UTM X= 564950, Y=2520135, debido a la contaminación por derrame accidental de Diésel, detectado el 10 de mayo de 2008, por corrosión interna del poliducto de 12"-10" Ø Madero-Cadereyta en el km 89+500, impactando un área de **372.47 m²** de suelo natural y un volumen de aproximadamente **2,964.70 m³**.
2. El 29 de julio de 2010, la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió el oficio **No. DGGIMAR.710/005833** mediante el cual se aprobó su Propuesta de Remediación para tratar el suelo contaminado con Diésel aplicando el proceso de Biorremediación por Biopilas a un lado del sitio contaminado en celda de tratamiento, de un volumen de **2,964.70 m³** de suelo contaminado en el **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**.
3. El 22 de abril de 2016 el **REGULADO** mediante oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STMSDN-SSDM-SUP-152-2016**, ingresó en la **OP** de esta **AGENCIA** el informe de Conclusión del Programa de remediación (SEMARNAT-07-036) mediante la técnica de Biorremediación por Biopilas a un lado del sitio contaminado en celda de tratamiento, registrado con número de bitácora **09/KMA0793/04/16**, para el **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**.
4. El 13 de septiembre de 2016 la **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** de la Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA**, mediante el



[Handwritten signature and initials]

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

oficio N° ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016, dirigido al **REGULADO** realizó el siguiente requerimiento de información faltante:

1. La copia del acuse de notificación a la **autoridad del agua correspondiente (municipal, estatal o federal)**, con sello y firma de recibido del informe de los resultados analíticos de las muestras de agua recolectadas dentro de las instalaciones de la empresa Aloe Corp, de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO V** del presente oficio y con base a lo establecido en la **CONDICIONANTE 8** de la página 2 del oficio **No. DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

CONSIDERANDO V. Que el **REGULADO** en la Propuesta de Remediación del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**, manifestó la realización de un muestreo de agua dentro de las instalaciones de la empresa Grupo Aloe Corp que son los cuerpos de agua existentes en un radio de 1 km a la redonda, pero **NO** presentó copia del documento que compruebe la presentación de dichos resultados a la autoridad del agua correspondiente.

2. Copia del contrato u oficio donde su representada (PEMEX) designa a la empresa Servicios Ambiotrat S.A. de C.V. como el responsable técnico de la remediación del sitio, con sellos y firmas de la formalización del contrato, así como la copia del acuse de recibo de haber notificado a la **DGGIMAR** y/o a la **AGENCIA** de quien sería el responsable técnico de la remediación del sitio con fecha anterior a la conclusión de los trabajos de remediación, de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO VI** del presente oficio y con base a lo establecido en los artículos 137 y 143 fracción II respectivamente y en la **CONDICIONANTE 1** de la página 3 del oficio **No. DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

CONSIDERANDO VI. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de Remediación del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**, **NO** exhibe oficio donde designa a la empresa Servicios Ambiotrat S.A. de C.V. como responsable técnico del sitio a remediar, ni de que la **DGGIMAR** y/o **AGENCIA** hayan sido informadas de quien sería el responsable técnico, antes de la conclusión de las acciones de remediación.

Página 3 de 18

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

3. Copia de la Autorización por parte de la **SEMARNAT** como prestador de servicios de tratamiento de suelos contaminados autorizado a favor de la empresa Servicios Ambiotrat S.A. de C.V. con vigencia durante el tiempo que se llevaron a cabo las acciones de remediación y que tenga el proceso de Biorremediación por Biopilas a un lado del sitio que usted propone, de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO VII** del presente oficio y con base a lo establecido en el artículo 137 fracción II y en la **CONDICIONANTE 1** de la página 2 del oficio **No. DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

CONSIDERANDO VII. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de Remediación del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas, NO** exhibe la Autorización como prestador de servicios de tratamiento de suelos contaminados autorizado a favor de la empresa Servicios Ambiotrat S.A. de C.V. con vigencia durante el tiempo que se llevaron a cabo las acciones de remediación y que tenga el proceso de Biorremediación por Biopilas a un lado del sitio contaminado en celda de tratamiento.

4. Resultados originales o copia certificada con los cromatogramas correspondientes donde se identifiquen los analistas, profundidad de muestreo, métodos analíticos, fecha de extracción de los analitos, acreditación y aprobación vigente de las muestras recolectadas según cadena de custodia LGM 4465-11, croquis de la localización y ubicación de las muestras, así como el formato OMR-F-7 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA TOMA DE MUESTRAS EN SUELO CONTAMINADO CON HIDROCARBUROS debidamente requisitado que acompaña a la toma de muestras recolectadas en el socavón (excavación), de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO VIII** del presente oficio y con base a lo establecido en el artículos 143 fracción IV, 149 fracción VII, 150 fracción III y en la **CONDICIONANTE 3** de la página 2 del oficio **No. DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

CONSIDERANDO VIII. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de Remediación del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas, NO** presenta los resultados analíticos para hidrocarburos fracción media de las paredes y fondo del socavón del muestreo realizado el 11 de noviembre de 2011, ni los cromatogramas correspondientes.

Página 4 de 18

Melchor Ocampo 469. Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

5. El escrito de entrega del Plan de Muestreo Final Comprobatorio a la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas con sello y firma de recibidos, en el que se incluyan los parámetros a medir, métodos analíticos, cantidad, tipo de muestreo, profundidad de las muestras, método de distribución de los puntos de muestreo y su interpretación en un croquis señalando su localización, lugar, fecha, nombre y firma de los responsables de la elaboración del plan de muestreo, las características del sitio de muestreo, la justificación para la ubicación y profundidad del muestreo, de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO IX** del presente oficio y con base a lo establecido en el artículo 150 fracción III y en la **CONDICIONANTE 5** de la página 2 del oficio **No. DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

CONSIDERANDO IX. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de Remediación del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas, NO** presenta un Plan de Muestreo Final Comprobatorio en el que se incluyan los parámetros a medir, métodos analíticos, cantidad, tipo de muestreo, profundidad de las muestras, método de distribución de los puntos de muestreo y su interpretación en un croquis señalando su localización, lugar, fecha, nombre y firma de los responsables de la elaboración del plan de muestreo, las características del sitio de muestreo, ni la justificación para la ubicación y profundidad del muestreo, de las muestras recolectadas en celda (11-nov-11), socavón (28-sept-11) y en el sitio (2015).

6. Resultados analíticos originales o copias certificadas de las muestras recolectadas en el socavón y celda del sitio, acompañados del Plan de Muestreo correspondiente, cromatogramas, fecha de extracción del analito de interés y actas de inspección de la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas y/o de la **AGENCIA** con relación al Muestreo Final Comprobatorio, croquis de la localización y ubicación de los puntos de muestreo, que no excedan del tiempo máximo de conservación, de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO X** del presente oficio y con base a lo establecido en el artículo 150 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, inciso 1 de la Nota 3 de la Tabla 5 de la NOM-138-SEMARNA/SSA1-2012, la **CONDICIONANTE 5** de la página 2 del oficio **No. DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación y la Guía de Orientación Técnica para la Planeación y Realización de Muestreos Finales Comprobatorios.

CONSIDERANDO X. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de Remediación del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-**

Página 5 de 18

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional



G
M
30

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas, excede el tiempo máximo de conservación de las muestras recolectadas el 28 de septiembre y 11 de noviembre de 2011 de acuerdo a las fechas de muestreo y lapso en que se realizaron los análisis.

7. Actas de inspección de la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas con relación al MFC del 28 de septiembre y 11 de noviembre de 2011, acuse de recibido de la notificación del MFC a la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas con 15 días hábiles de anticipación a la fecha prevista de realización del muestreo, el Plan de MFC debe incluir: los parámetros a medir (en su caso químicos, físicos y/o biológicos); métodos analíticos, cantidad, tipo, profundidad de las muestras, método de distribución de los puntos de muestreo y croquis de la localización y ubicación de los puntos de muestreo, de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO XI** del presente oficio y con base a lo establecido en el artículo 150 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la **CONDICIONANTE 5** de la página 2 del oficio No. **DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación y la Guía de Orientación Técnica para la Planeación y Realización de Muestreos Finales Comprobatorios.

CONSIDERANDO XI. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de Remediación del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**, **NO** demuestra que en el muestreo final comprobatorio (MFC) realizado el 28 de septiembre y 11 de noviembre de 2011 haya estado presente la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas, ni de que se le haya notificado por escrito por lo menos con 15 días hábiles de anticipación la fecha prevista para la realización del muestreo, entregándole como anexos el Plan de muestreo final del sitio incluyendo: los parámetros a medir (en su caso químicos, físicos y/o biológicos); métodos analíticos, cantidad, tipo, profundidad de las muestras, método de distribución de los puntos de muestreo y su interpretación en un croquis señalando su localización.

8. Oficio de pronunciamiento de la **DGGIMAR** y/o la **AGENCIA** donde se dictaminó lo procedente con relación a la modificación del plazo propuesto, en función de que ocuparía más tiempo para darle cumplimiento al Programa Calendarizado de Actividades para la remediación del sitio, de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO XII** del presente oficio y con base a lo establecido en las **CONDICIONANTES 2 y 5** de las páginas 2 y 3 respectivamente del oficio No. **DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de

Página 6 de 18

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel. (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

la Propuesta de Remediación y la Guía de Orientación Técnica para la Planeación y Realización de Muestras Finales Comprobatorias.

CONSIDERANDO XII. Que el **REGULADO** en la Propuesta de Remediación autorizada por la **DGGIMAR** del área aledaña al **km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**, manifestó que el Programa Calendarizado de actividades se realizaría en 32 semanas, sin embargo **NO** cumplió con el plazo propuesto.

9. Acta expedida por la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas, **DGGIMAR** y/o la **AGENCIA**, donde se autorice el reingreso del material tratado en celda al área de donde originalmente fue extraído, sin haber cumplido con los Límites Máximos Permisibles de la **NOM-138-SEMARNAT-SS-2003**, de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO XIII** del presente oficio y con base a lo establecido en la **CONDICIONANTE 6** de la página 2 del oficio **No. DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

CONSIDERANDO XIII. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de Remediación del área aledaña al **km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**, **NO** demuestra haber alcanzado los límites de limpieza establecidos en la **NOM-138-SEMARNAT/SS-2003** (de acuerdo a los reportes de laboratorio del 01-12-11), retornando el material tratado en la celda al sitio de excavación, como lo demuestra la información del Plan de Muestreo del 23-24/06/2015 de la **OT: ME.2667** numeral 10.

10. Presentar plano y/o diagrama referenciado de la celda de tratamiento, donde se realizó el muestreo del 23-24/junio/2015, de acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO XIV** del presente oficio y con base a lo establecido en la **CONDICIONANTE 10** de la página 2 del oficio **No. DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

CONSIDERANDO XIV. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de Remediación del área aledaña al **km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**, **NO** presenta plano o diagrama georreferenciado, que contenga la localización de la celda de tratamiento, para el muestreo final comprobatorio del 23-24/junio/2015.

Página 7 de 18

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

11. La copia del acuse de recibo de notificación a la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas, del inicio de las acciones de remediación en el que se incluyeran como anexos: la copia del oficio de autorización del prestador de servicios de conformidad con la condicionante 1, de su propuesta de remediación y del programa calendarizado de actividades para la vigilancia y supervisión de los trabajos, de acuerdo con lo descrito en el **CONSIDERANDO XV** del presente oficio y con base a lo establecido en la **CONDICIONANTE 2** de la página 3 del oficio **No. DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

CONSIDERANDO XV. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de Remediación del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas, NO** presenta acuse de recibo de la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas de la notificación del inicio de las acciones de remediación en el que se incluyeran como anexos: la copia del oficio de autorización del prestador de servicios de conformidad con la condicionante 1, de su propuesta de remediación y del programa calendarizado de actividades para la vigilancia y supervisión de los trabajos.

12. La copia del acuse de recibo de notificación a la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas, de la conclusión de los trabajos de remediación, así como la copia de la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde, de acuerdo con lo descrito en el **CONSIDERANDO XVI** del presente oficio y con base a lo establecido en la **CONDICIONANTE 3** de la página 3 del Oficio **No. DGGIMAR.710/005833** que contiene la autorización de la Propuesta de Remediación.

CONSIDERANDO XVI. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de remediación, del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas, NO** presentó la copia del acuse de recibo de la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas, del aviso de conclusión de los trabajos de remediación.

13. Lo siguiente:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

- La acreditación ante la EMA vigente y donde figuren [REDACTED] signatario en muestreo de suelos contaminados con HC's;

Página 8 de 18

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

- La aprobación ante la **PROFEPA** vigente y donde figure [REDACTED] signatario en muestreo de suelos contaminados con HC's;

De acuerdo a lo descrito en el **CONSIDERANDO XVII** del presente oficio y con base a lo establecido en el artículo 150 fracción III.

CONSIDERANDO XVII. Que el **REGULADO** en los anexos del Informe final de Conclusión del Programa de Remediación del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas, NO** presenta:

a) Para el muestreo del 28/09/11 y 11/11/11:

- Acreditación ante la EMA vigente y donde figuren en muestreo de suelos contaminados con HC's;
- Aprobación de la PROFEPA vigente y donde figure en muestreo de suelos contaminados con HC's;

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA, ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

5. Mediante el oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos recibidos en la **OP** de la **AGENCIA**, el 02 de febrero de 2017, el **REGULADO**, presenta la información faltante requerida en el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016.

Del análisis de la información presentada por el **REGULADO**, la **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** advierte lo siguiente:

- a) **Con respecto al numeral 1** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

"Se anexa copia de acuse de notificación a la **CONAGUA**, Organismo de Cuenca Golfo Norte"

Página 9 de 18

Melchor Ocampo 469. Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx



C
M
30

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta copia del acuse de recibo del oficio donde presentan los análisis de agua y cadenas de custodia al Director de la Cuenca Golfo Norte.

- b) **Con respecto al numeral 2** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

“Se anexa copia de oficio de fecha 12 de julio de 2011, de carta de inicio de trabajos y contrato STDN-COLMD-022-2011 donde se designa a la empresa SERVICIOS AMBIOTRAT, S.A. DE C.V., como responsable técnico de la remediación del sitio.”

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta copia de la carta de iniciación del contrato y copia del contrato celebrado por PEMEX REFINACIÓN y la empresa SERVICIOS AMBIOTRAT, S.A. DE C.V.

- c) **Con respecto al numeral 3** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

“Se anexa copia de la Autorización por parte de la SEMARNAT como prestador de servicios de tratamiento de suelos contaminados autorizado a favor de la empresa SERVICIOS AMBIOTRAT, S.A. DE C.V.”

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta la copia de la autorización emitida por la **DGGIMAR**, mediante oficio No. DGGIMAR.710/002456 de fecha 30 de marzo de 2009 con vigencia de 5 años a partir de la fecha de su expedición.

- d) **Con respecto al numeral 4** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio

Página 10 de 18

Melchor Ocampo 469. Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

"Se anexa Oficio No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-152-2016 de fecha 21 de abril de 2016, donde se envían físicamente 2 carpetas conteniendo el informe final y los resultados originales."

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta la información solicitada con respecto a los resultados y a los cromatogramas de las muestras tomadas en el muestreo.

- e) **Con respecto al numeral 5** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

"Se anexa oficio No. PXR-STDN-SDMA-SUP-SIPA-422-2011 del 28 de octubre de 2011 donde se notifica Delegación PROFEPA, Tamaulipas, la realización del muestreo final de los trabajos amparados en contrato de obra No. STDN-COLMD-022-11."

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta copia del acuse de recibido por parte de la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas.

- f) **Con respecto al numeral 6** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

“Se anexa Oficio No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-152-2016 de fecha 21 de abril de 2016, donde se envían físicamente 2 carpetas conteniendo el informe final y los resultados originales.”

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta la información solicitada.

- g) **Con respecto al numeral 7** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

“Se anexa oficio No. PXR-STDN-SDMA-SUP-SIPA-422-2011 del 28 de octubre de 2011 donde se notifica Delegación PROFEPA, Tamaulipas, la realización del muestreo final de los trabajos amparados en contrato de obra No. STDN-COLMD-022-11.”

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta justificación válida con respecto a la información solicitada.

- h) **Con respecto al numeral 8** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

“Con respecto a la modificación del plazo propuesto, se informa que derivado del análisis de tiempos de ejecución, se determinó realizar los trabajos de remediación del sitio en un tiempo de 136 días naturales; debido al tipo de material y a las condiciones favorables, se agilizaron los trabajos con mayor rapidez, una vez concluidos los trabajos se notificó mediante oficio No. PXR-STDN-SDMA-SUP-SIPA-422-2011 de fecha 28 de octubre de 2011 del Muestreo Final Comprobatorio.”

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta justificación válida con respecto a la información solicitada.

Página 12 de 18

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx



G
H
20

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

- i) Con respecto al numeral 9 del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el REGULADO, señala en su oficio No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017 y sus anexos, ingresados en la OP de la AGENCIA, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

"Con oficio No. DGGIMAR.710/007145 en el punto 1 se solicita presentar los reportes analíticos del MFC, ya que dichas muestras se encuentran por arriba de los Límites Máximos Permisibles, por lo que se realizan de nuevo los muestreos en el área de la excavación el día martes 23 de junio de 2015 notificado en el oficio No. PXR-SUD-GTD-STDN-SSDM-SUP-142-2015 de fecha 09 de junio de 2015."

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el REGULADO presenta copia del acuse de recibo donde ingresa los resultados con concentraciones por debajo de los LMP, para dar continuidad al retorno del suelo tratado al sitio de excavación.

- j) Con respecto al numeral 10 del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el REGULADO, señala en su oficio No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017 y sus anexos, ingresados en la OP de la AGENCIA, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

"Se anexa plano referenciado a la celda de tratamiento, cabe señalar que el muestreo del día 23 de junio de 2015, se realizó únicamente en el área donde se encontraba la excavación."

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el REGULADO presenta el plano solicitado.

- k) Con respecto al numeral 11 del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el REGULADO, señala en su oficio No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-

Página 13 de 18

Melchor Ocampo 469. Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

2017 y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

"Se anexa copia del acuse de recibido de notificación a PROFEPA Delegación Tamaulipas, del inicio de las actividades de remediación del suelo en el área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12-10" de diámetro Madero-Cadereyta de fecha 19 de julio de 2011."

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta el acuse de recibo por parte de la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas donde notifica del inicio de las acciones de remediación.

- D)** Con respecto al numeral **12** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

"Se anexa copia del acuse de recibido de notificación a PROFEPA Delegación Tamaulipas, de la conclusión de los trabajos de remediación del área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12-10" de diámetro Madero-Cadereyta de fecha 18 de abril de 2012."

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta copia del acuse de recibo por parte de la **PROFEPA** Delegación Tamaulipas donde se notifica de la conclusión de los trabajos de remediación el 30 de noviembre de 2011.

- m)** Con respecto al numeral **13** del requerimiento de información emitido por **esta Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** mediante el oficio **No. ASEA/UGI/DGGTA/0960/2016** de fecha 13 de septiembre de 2016, se identificó que el **REGULADO**, señala en su oficio **No. PXL-ST-GTMSD-STDN-SSDM-SIPA-030-2017** y sus anexos, ingresados en la **OP** de la **AGENCIA**, el día 02 de febrero de 2017 lo siguiente:

"La acreditación ante la EMA vigente y la aprobación ante PROFEPA."

Página 14 de 18

Melchor Ocampo 469. Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

Esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** identifica que el **REGULADO** presenta la acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y aprobación de la **PROFEPA**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** de la **AGENCIA es competente** para evaluar los programas y propuestas de remediación de sitios contaminados del sector hidrocarburos y, en su caso, aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º fracción XVIII y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que las actividades que realiza el **REGULADO** son parte del sector hidrocarburos, por lo que es competencia de esta **AGENCIA** conocer del trámite, ello de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **REGULADO**, cuenta con un programa de Remediación para el **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**, contaminado con Hidrocarburos Fracción Media e Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares (HAP's) previamente aprobado por la **DGGIMAR**, mediante oficio **No. DGGIMAR.710/005833** de fecha 29 de julio de 2010.
- IV. Que en la remediación para tratar un volumen de suelo contaminado con HFM y HAP de **2,964.70 m³**, se aplicó el proceso de tratamiento de Biorremediación por Biopilas a un lado del sitio en celda de tratamiento.
- V. Que de acuerdo a los resultados producto del proceso de remediación del área contaminada con Diésel, se concluye que el mismo se realizó satisfactoriamente hasta obtener las concentraciones de HFM y HAP's por debajo de los Límites Máximos Permisibles para suelo de uso agrícola de acuerdo con la **NOM-138-SEMARNAT/SS-2003** y **NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012**.

Página 15 de 18

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

VI. Que en el proceso de remediación del área contaminada por derrame de Diésel, se realizaron las siguientes actividades:

- Se llevó a cabo la remediación de 372.47 m² de suelo contaminado con HFM y HAP's, mediante la técnica de Biorremediación por Biopilas a un lado del sitio en celda de tratamiento.
- El volumen de suelo tratado fue de 2,964.70 m³.
- En términos generales se llevaron a cabo las siguientes actividades: se construyó la celda de tratamiento, de forma manual se extrajo el suelo contaminado y se depositó en una celda de 50X50m, se adicionaron soluciones acuosas de microorganismos degradadores de hidrocarburos, simple Green y abono orgánico, removiendo constantemente y manteniendo a una humedad de 50% hasta alcanzar concentraciones por debajo de los LMP.

VII. Que el día 28 de septiembre de 2011, se realizó el primer MFC en paredes y fondo donde se tomaron 5 muestras simples en pared, 5 en fondo y 1 duplicado; el 11 de noviembre de 2011 se realizó el segundo MFC en las Biopilas donde se tomaron 15 muestras simples y 1 duplicado; y el 23 y 24 de junio de 2015 en la zona del derrame del **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**, donde se tomaron 25 muestras simples y 3 duplicados.

VIII. Que a las muestras colectadas se les efectuaron los análisis para determinar la presencia de Hidrocarburos Fracción Media (EPA 8015C y NMX-AA-145-SCFI-2008) e Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares (EPA 8270D y NMX-AA-146-SCFI-2008).

IX. Que los análisis fueron realizados por el LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V., quien contó con la acreditación No. R-0103-005/08 cuya vigencia es a partir del 20 de agosto de 2018 y la No. R-103-005/12 con vigencia a partir del 09 de agosto de 2012, ambas emitidas por la EMA; así como las aprobaciones de la **PROFEPA** para la rama de Residuos PFFA-APR-LP-RE-001/09 de fecha 17 de febrero de 2009 y para muestreo de suelos PFFA-APR-LP-RS-011MS/2015 de fecha 04 de marzo de 2015.

Página 16 de 18

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

- X. Que de los informes de resultados presentados, se concluye que las muestras analizadas **NO** rebasan los Límites Máximos Permisibles (LMP) para suelos contaminados con HFM e HAP's, de acuerdo a las Tablas 2 y 3 de la NOM-138-SEMARNAT/SS-2003 y NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012, para suelo de uso agrícola.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción XVIII, 7º fracción IV de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 68, 69 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4º fracción XVIII y 28 fracción VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 150 y 151 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003 "Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación" y NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012 "Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación", así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** en el ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la Conclusión del Programa de Remediación de un volumen de **2,964.70 m³** de suelo contaminado y un área impactada **372.47 m²** en el **área aledaña al km 89+500 del Poliducto de 12"-10"Ø Madero-Cadereyta, Tramo Madero González, Municipio de González, Tamaulipas**, registrado con número de bitácora **09/KMA0793/04/16**, ello en virtud de que el **REGULADO** cumplió satisfactoriamente con lo establecido en el oficio **No. DGGIMAR.710/005833** del 29 de julio de 2010, por lo que reúne los requisitos técnicos y legales aplicables en la materia, dispuestos por los artículos 69 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 150 y 151 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Página 17 de 18

Melchor Ocampo 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento

Oficio ASEA/UGI/DGGTA/0199/2017

SEGUNDO. Que la evaluación técnica de esta **Dirección General de Gestión de Transporte y Almacenamiento** para determinar la Aprobación de la Conclusión del Programa de Remediación registrado con número de bitácora **09/KMA0793/04/16**, que aquí se resuelve, se realizó en apego a la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el **REGULADO** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

TERCERO. Archivar el expediente con número de bitácora **09/KMA0793/04/16** como procedimiento administrativo concluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. Notifíquese personalmente la presente resolución al interesado conforme al artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

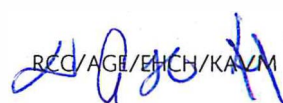
A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

ING. DAVID RIVERA BELLO

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA. jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

No. de Bitácora: 09/KMA0793/04/16
Folio: 037962/02/17

RCC/AGE/EHCH/KAZM


Página 18 de 18

Melchor Ocampo 469. Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.
Tel: (+52.55) 9126-0100 - www.asea.gob.mx